

385R3612

21. 12. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 344/33

## DECISIÓN N° 3612/85/CECA DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 1985

por la que se modifica la Decisión 73/287/CECA relativa a los carbones de coque y coques destinados a la siderurgia de la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el párrafo primero de su artículo 95,

Visto el dictamen del Comité consultivo,

Visto el dictamen conforme del Consejo,

Considerando que la Decisión 73/287/CECA de la Comisión (\*) ha sido modificada por última vez y prorrogada por tres años (1984 a 1986) por la Decisión n° 759/84/CECA (†);

Considerando que esta última prevé, en el párrafo segundo de su artículo 1, que el tonelaje máximo para 1986 que recibirá la financiación comunitaria establecida para ayudas relativas a intercambios intracomunitarios se revisará a la baja antes de finales de 1985;

Considerando que en vista de los intercambios comunitarios previsibles en 1986 y, teniendo en cuenta el carácter decreciente del régimen de ayudas, parece suficiente un tonelaje máximo de 8,5 millones de toneladas;

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

Considerando que los poderes de acción necesarios para el establecimiento de este régimen no han sido previstos en el Tratado,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El apartado 1 del artículo 7 de la Decisión 73/287/CECA será sustituido por el texto siguiente:

«1. La financiación comunitaria se referirá a un tonelaje de carbón de hasta un máximo de 8,5 millones de toneladas y a un importe máximo de 36 millones de ECUS para el año 1986.»

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1986.

*Por la Comisión*

Nicolas MOSAR

*Miembro de la Comisión*

(\*) DO n° L 259 de 15. 9. 1973, p. 36.

(†) DO n° L 80 de 24. 3. 1984, p. 14.